

teoría & derecho

REVISTA DE PENSAMIENTO JURÍDICO

LA REFORMA LABORAL DE 2012: UNA LECTURA SOSEGADA

SUMARIO

DEBATE

La reforma laboral de 2012: una lectura sosegada

Artículos de:

José Luis Monereo Pérez

Jesús R. Mercader Uguina

José María Goerlich Peset

Antonio V. Sempere Navarro

Ana de la Puebla Pinilla

Tomás Sala Franco

Ángel Blasco Pellicer

ESTUDIOS

Referentes culturales y filosóficos de la justicia restaurativa (Emilia Bea)

Libertad de expresión y crítica política a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (María Luisa Cuerda Arnau)

Los elementos subjetivos del tipo de acción. (Un estudio a la luz de la concepción significativa de la acción) (Carlos Martínez-Buján Pérez)

Ferrajoli y después. Una reflexión sobre los fundamentos de la teoría del derecho (Tomás S. Vives Antón)

TEMAS DE HOY

La medida cautelar de administración judicial en el proceso penal. La seguridad jurídica y la tutela judicial en el Reino de España. El caso Intervida (Juan Montero Aroca)

La LO 8/2012 de 27 de diciembre, ¿realmente medidas de eficiencia y profesionalización de la Justicia? (Javier Zaldívar Robles)

VARIA

Moderne deutsche strafrechtsdenker, edición preparada por Thomas Vormbaum. Ed. Springer. Heidelberg, 2011. Crítica bibliográfica de Jacobo López Barja de Quiroga



tirant lo blanch

REVISTA SEMESTRAL. JUNIO

13/2013

ECONOMIC CRISIS AND LABOR REFORM IN THE HISTORICAL LONG TERM

RESUMEN

En virtud del proceso de reformas laborales que sucesivamente se han puesto en práctica, se generalizan medidas de «ordenación y regulación del mercado de trabajo», en un sentido de remercantización del trabajo humano hasta límites solo imaginables en comparación con otras épocas liberalizadoras que se estimaron, prematuramente, superadas. Cada vez menos el Derecho del Trabajo es un Derecho de «desmercantilización relativa y generalizada del trabajo» (que sólo es capaz de aportar una desmercantilización de baja intensidad). La tendencia visible es a intensificar la «mercantilización de todas las cosas» y en particular los derechos sociales. La empresa se organiza de manera visible como una «sociedad u organización disciplinaria» objeto de gobernanza. Están en declive unas relaciones laborales cooperativas y la participación activa de los sindicatos en la gestión de la empresa. La empresa tiende, nuevamente, a conformarse como una organización monista del poder, por contraposición a su concepción como una organización pluralista donde coexisten poderes e intereses divergentes que buscan en la definición de los objetivos de la empresa un equilibrio entre la razón económica y la razón social.

En el ciclo de las reformas se adoptan medidas inequívoca y manifiestamente desequilibradas en las relaciones de poder en el mundo del trabajo, dentro de la empresa, en el mercado de trabajo y en el ámbito de la política pública sociolaboral. Se efectúa un creciente desmantelamiento de la «propiedad social» o «colectiva», es decir, un desmantelamiento del Estado Social construido en la segunda postguerra mundial. Actualmente se asiste a una acumulación selectiva que no sólo se basa en la producción y en la especulación financiera, sino también en la «acumulación por desposesión» mediante la privatización de servicios públicos y remercantilización de derechos sociales (Sanidad, Pensiones, etc.). Se están desmantelando y mercantilizando los marcos reguladores jurídico-institucionales destinados a proteger a las personas y en particular a los trabajadores, ampliando el espacio económico mercantil hasta donde se consideraba antes espacio reservado a los «bienes públicos obstruidos» respecto al juego del intercambio mercantil.

Se imponen, igualmente, medidas que ponen en cuestión al Derecho del Trabajo como un Derecho comprometido con el empleo, pues el pleno empleo ha dejado de ser en la práctica (y más allá de la retórica al uso) el objetivo prioritario de la política económica y social. Lo que se impulsa ahora es el Derecho del Trabajo como Derecho de fomento de la competitividad de las empresas y de la economía «nacional» y «europea». Estas son las prioridades y el cambio de enfoque consiguiente.

PALABRAS CLAVE

Crisis económica, reforma laboral, segmentación de los mercados de trabajo, precariedad laboral, derecho flexible del trabajo, constitución flexible y neoliberal del trabajo, «estado mercado», desmantelamiento de las garantías sociales, crisis de la idea de «justicia social».

ABSTRACT

As a consequence of the successive labor market reforms, there have been generalized measures of «arrangement and regulation of the labor market»; in a sense of re-commodification of human work with limits, only thinkable in comparison with those liberalizing periods, prematurely considered as surpassed. Less and less, the Labor law is a field of Law with a «relative and generalized de-commodification of work» (which is only able to contribute a de-commodification of low intensity). This visible tendency leads to intensify the «commodification of everything», and particularly, the social rights. Companies organize themselves like «societies or disciplinary organizations», object of governance. Some cooperative labor relations and the active participation of trade unions in the management of companies are in decline. The company tends, again, to define itself like a monist organization of power, by contrast to its conception like a pluralistic organization where powers coexist with divergent interests, looking for a balance between the economic and the social reason in the definition of the objectives of the company.

In the cycle of reforms, measures adopted show unequivocal and manifestly unbalanced concerning labor relations, within the company, in the labour market, and the scope of the socio-labor public policy. Therefore, an increasing dissembled of the «social» or «collective» property takes place, that is to say, a dismantling of the Social State, constructed in the Second World Postwar period. At the moment, one attends a period of selective accumulation, not only based on the production and the financial speculation, but also on the «accumulation by de-possession», through the privatization of public services and the re-commodification of social rights (HealthCare, old-age pensions, etc.). They are being dismantled and they are commodifying the legal and institutional regulatory frameworks intended for the protection of people, and particularly, workers, extending the commercial economic space to that space considered before reserved to the «public goods obstructed» to the rules of the commercial exchange.

Likewise, there are imposed some measures, which question the Labor law is committed to the employment, because actually the full employment has stopped being in practice (and beyond the rhetoric to the use) the high-priority objective of the economic and social policy. What it is impelled now is the Labor law as Law for the promotion of the competitiveness of companies and the «national» and «European» economy. These are the priorities and changes of the consequent approach.

KEYWORDS

Economic crisis, labor market reform, segmentation of the labor markets, labor precariousness, Flexible Labour Law, flexible and neoliberal constitution of labor, «Market State», dismantling of the social guarantees, crisis of the «social justice» idea.

A LABOR REFORM FOR EMPLOYMENT: DIAGNOSIS, TARGETS AND IDEAS

RESUMEN

Desde el 2007, momento de máxima ocupación, se han destruido en nuestro país más de tres millones y medio de empleo: las cifras son aterradoras. Todo ello exige que nos preguntemos sobre las razones del fracaso de las políticas de fomento de la contratación indefinida, la necesidad de racionalizar nuestro sistema de contratación o sobre las posibles respuestas a la lacra del desempleo juvenil. Junto a ello las vías de reforma del contrato a tiempo parcial o la valoración de las últimas propuestas en materia de políticas activas de empleo son, también, objeto del presente estudio.

PALABRAS CLAVE

Contratación indefinida, contratación temporal, políticas activas de empleo, tiempo parcial, desempleo juvenil

ABSTRACT

From 2007 on, when the highest employment level was registered, more than 3 million jobs have been destroyed in Spain. The figures are dramatic. This terrible scenario deserves a critical analysis about the reasons for the failure of the permanent contract's hiring policies; the necessity for a rationalisation of our employment system; or the possible solutions to be put in place to fight the youth's unemployment drama. This study analyses as well the ways to reform the parttime contract or the last proposals on the active employment policies.

KEYWORDS

Permanent contract hiring. Temporary contract hiring. Active employment policies. Partime. Youth's unemployment

FLEXICURITY IN THE LABOR MARKET REFORM 2012

RESUMEN

Flexiguridad es un concepto generado alrededor del cambio de siglo para describir un modelo de mercado de trabajo de funcionamiento virtuoso, en el que la flexibilidad requerida por las empresas no se contrapone a la seguridad a la que aspiran los trabajadores. Tras el debate suscitado en el ámbito comunitario por este nuevo modelo, la reforma laboral de 2012 lo incorpora al lenguaje normativo. No obstante, aunque «el objetivo es la flexiseguridad», las novedades de 2012 no se adecuan fácilmente al nuevo paradigma. El modelo adoptado deja el objetivo en manos de las empresas sin que, hasta la fecha, los resultados conseguidos encajen en él.

PALABRAS CLAVE

Flexiguridad, flexibilidad, seguridad, mercado de trabajo, reforma laboral

ABSTRACT

Flexicurity is a concept created around the turn of the century to describe a model of labor market with virtuous performance, in which the flexibility required by companies is not opposed to security aspired by workers. Following the discussion in the community level about this new model, the labor reform of 2012 joined this concept into the normative language. Even if «the goal is flexicurity», the reform of 2012 does not fit easily into the new paradigm. The adopted model leaves the objective in the hands of companies without, so far, the results achieved fit in it.

KEYWORDS

Flexicurity, flexibility, security, labor market, labor reform

DISAPPEARANCE OF THE EXPRESS DISMISSAL AND REDUCTION OF DISMISSAL COSTS

RESUMEN

La Reforma de 2012 ha introducido importantes y polémicos cambios tendentes a rebajar los costes del despido, especialmente en materia de indemnizaciones (reducción del módulo) o de salarios de tramitación (eliminándolos en la mayoría de supuestos). Paralelamente, con menor relevancia, se ha minorado el alivio de costes empresariales, al disminuir los salarios a cargo del Estado o del FOGASA.

Se revisa aquí, de forma ensayística, el régimen resultante, con especial atención a los aspectos de constitucionalidad cuestionada.

PALABRAS CLAVE

Despidos, salarios de tramitación, indemnizaciones por despido improcedente, reforma laboral y despido

ABSTRACT

The 2012 Reform has introduced significant and polemic changes aimed at reducing the dismissal cost, especially regarding compensations (module reduction) or procedural salaries (eliminating them in most of the cases). Concurrently, with a minor importance, the relief of company costs has been reduced by decreasing the salaries at the State or the Salary Guarantee Fund's (the so-called FOGASA) expense.

The resulting regime is hereby reviewed, in the form of essays, with special attention to the aspects of a challenged constitutionality.

KEYWORDS

Dismissals. Procedural salaries. Unfair dismissal compensations. Employment reform and dismissal.

THE PARADOX OF COLLECTIVE DISMISSALS AFTER THE ABOLITION OF ADMINISTRATIVE APPROVAL

RESUMEN

La eliminación de la autorización administrativa en el despido colectivo ha pretendido alterar los presupuestos clásicos de los procesos de restructuración empresarial. El objetivo era superar los efectos negativos que generaba la autorización, en particular la prolongación en el tiempo de los expedientes de regulación de empleo y el incremento de las indemnizaciones por despido. La experiencia que ofrece casi un año de aplicación de la reforma pone de manifiesto, sin embargo, ciertas debilidades del nuevo proceso de despido colectivo. La insuficiencia en la regulación de la causa, los problemas relacionados con el periodo de consultas y con la adopción de acuerdos o, en fin, las paradojas derivadas de los costes asociados a la extinción de los contratos de trabajo, son algunas de las circunstancias que permiten poner en cuestión el éxito de la reforma y obligan a seguir reflexionando sobre el despido colectivo.

PALABRAS CLAVE

Despido colectivo, autorización administrativa, costes del despido, periodo de consultas, restructuración de empresas

ABSTRACT

The striking of the administrative approval in the scope of collective dismissals has been made in order to alter the traditional procedures of restructuring companies. The objective was to overcome the negative effects that the administrative approval used to produce, specifically the increase in periods for collective dismissals as well as the increase in severance compensations. However, based on the experience that it almost lasts a year since the Labour Reform was passed, the following weaknesses in the new collective dismissal procedure can be pointed out: the deficiency of legislation when focusing in the causes, problems that came up in relation to the consultation period and agreement signatures, as well as the paradox derived from the costs related to termination of contracts. The mentioned problems are some of the circumstances that lead us to maintain a reasonable doubt of the Labour Reform's advantages and obliges us to keep thinking carefully about the collective dismissal and its different effects.

KEYWORDS

Collective dismissal, administrative approval, dismissal costs, consultation period, restructuring companies

THE IMPACT OF THE LABOR MARKET REFORM IN THE PUBLIC WORK

RESUMEN

El análisis del impacto de la Reforma Laboral en el empleo público permite concluir que, con ella, se ha proporcionado al sector público un cúmulo importante de medidas jurídicas para realizar un ajuste de su personal laboral y contribuir con ello a reducir el déficit público, verdadera y casi única preocupación del Gobierno en el corto e, incluso en el medio plazo.

PALABRAS CLAVE

Reforma laboral, empleo público, personal laboral, reestructuración de plantillas, déficit público

ABSTRACT

The evaluation of the impact of Labor Market Reform in the public work, allows us to conclude this has granted to the public sector a list of important legal measures, in order to achieve an adjustment of its employees, and to contribute to cut the public deficit, that has become the true and hardly only concern of the Government, in short and even in long term.

KEYWORDS

Labor market reform, public work, employees, staff restructuring, public deficit

A NEW LEGAL FRAMEWORK FOR COLLECTIVE BARGAINING

RESUMEN

Tras muchos años sin variaciones, el Título III del Estatuto de los Trabajadores ha sido modificado en tres ocasiones en un año (RDL 7/2011, RDL 3/2012 y Ley 3/2012) configurándose de esta forma un nuevo marco legal para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva. En este artículo se analiza el hilo conductor de las tres reformas, así como las líneas básicas de la nueva ordenación legal de los convenios colectivos en relación a los objetivos de la reforma laboral de 2012.

PALABRAS CLAVE

Negociación colectiva, convenios colectivos, flexiseguridad, reforma laboral, empresa

ABSTRACT

After many years without variation, Title III of the Workers' Statute has been amended three times in a year (RDL 7/2011, RDL 3/2012 and Law 3/2012) configuring itself a new legal framework to exercise the right to collective bargaining. This article analyzes the theme of the three reforms and the basic lines of the new legal management of collective agreements in relation to the objectives of the labor reform of 2012.

KEYWORDS

Collective bargaining, collective agreements, flexisecurity, labor reform, Company

PIVOTAL FIGURES IN THE PHILOSOPHICAL CULTURE OF RESTORATIVE JUSTICE

RESUMEN

En el marco de la filosofía de la paz y teniendo en cuenta que todo enfoque sobre la justicia restaurativa ha de caracterizarse por su interdisciplinariedad, nos aproximamos a este modelo desde una óptica filosófico-jurídica. A lo largo del trabajo se analizan los orígenes de la justicia restaurativa, que nos sitúan en un horizonte transcultural, y se reflexiona sobre algunas perspectivas filosóficas que sintonizan con el pulso de este nuevo paradigma y pueden contribuir a su fundamentación. Las aportaciones de filósofos contemporáneos, como Martin Buber, Jean Lacroix, Martha Nussbaum o Paul Ricoeur, entre otros, son tomadas en consideración a la hora de tratar de dotar de bases firmes a las prácticas y programas restaurativos.

PALABRAS CLAVE

Justicia restaurativa, filosofía de la paz, perspectiva diatópica y dialógica, arrepentimiento, reparación, reconciliación

ABSTRACT

In the light of a philosophy of peace and given that any approach to restorative justice has to be interdisciplinary, the author's standpoint is grounded in philosophy of law. The essay reconstructs the origins of restorative justice, which is transcultural, and focuses on some philosophical perspectives that can contribute to its foundation. Contemporary philosophers' perspectives, such as those of Martin Buber, Jean Lacroix, Martha Nussbaum or Paul Ricoeur, are to be considered when it comes to giving firm bases to restorative practices and programmes.

KEYWORDS

Restorative justice, philosophy of peace, diatopic and dialogic perspective, repentance, reparation, reconciliation

FREEDOM OF EXPRESSION AND POLITICAL CRITICISM IN THE EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS

RESUMEN

El trabajo expone el tratamiento que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) depara a la libertad de expresión en el ámbito de la crítica política. El principal objetivo es poner de manifiesto las divergencias entre la jurisdicción europea y la interna en los casos difíciles, donde la posición del TEDH es mucho más favorable a la efectividad del derecho fundamental afectado.

La autora defiende la necesidad de ajustarse al canon de enjuiciamiento del TEDH y, en su virtud, excluir la punibilidad de conductas de expresión en el ámbito político que, pese a extralimitarse en el ejercicio legítimo de aquel derecho fundamental, carecieran de gravedad suficiente para justificar una condena penal. En consecuencia, la aplicación del principio de prohibición de exceso a los casos limítrofes debe conducir a eliminar los mismos de la órbita del derecho penal, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que pudiera haber lugar.

PALABRAS CLAVE

Libertad de expresión, crítica política, proporcionalidad, efecto de desaliento, jurisprudencia del TEDH

ABSTRACT

This article analyses the treatment that the European Court of Human Rights (ECHR) holds for freedom of expression in the field of political criticism. The main objective is to highlight the differences between European and domestic jurisdiction in some cases where the position of the ECHR is much more favorable to the effectiveness of the fundamental right concerned. The work defends the need to respect the canon of the ECHR in order to exclude from the orbit of criminal law the borderline cases

KEYWORDS

Freedom of expression, freedom of speech, freedom of political criticisms chilling effect, ECHR case-law

THE SUBJECTIVE ELEMENTS OF THE ACTION LEGALLY TYPIFIED

(A study on the basis of the significant concept of the action)

RESUMEN

Partiendo de la premisa metodológica que ofrece la concepción significativa de la acción, elaborada por VIVES ANTÓN para el ámbito del Derecho penal, se estudian los elementos subjetivos del tipo penal (usualmente denominados «elementos subjetivos del injusto») desde una doble perspectiva. De un lado, se caracterizan tales elementos, analizando su fundamento y su función en el seno de la teoría jurídica del delito. De otro lado, con arreglo a esa caracterización se examinan los concretos elementos subjetivos comúnmente reconocidos en la doctrina y en la jurisprudencia, con el fin de identificar cuáles son los genuinos elementos subjetivos y cuáles no merecen esa calificación, incluyéndose, en su caso, propuestas de *lege ferenda*.

PALABRAS CLAVE

Concepción significativa de la acción, tipo de acción, elementos subjetivos del injusto, teoría jurídica del delito, dolo, elementos subjetivos de la culpabilidad, tentativa

ABSTRACT

Based on the methodological premise that is offered by the significant concept of the action, developed by VIVES ANTÓN within the sphere of Criminal law, subjective (based on breach of a duty) elements legally typified (usually called 'subjective elements of unjust') are studied from a double perspective. On one side, such elements are characterized, analysing their legal basis and their function within the legal theory of criminal offence. On the other side, in accordance with this characterization, the specific subjective elements commonly approved in the doctrine and the jurisprudence, are examined in order to identify which of these elements are subjective (based on breach of a duty) and which ones do not deserve this consideration, including, where necessary, *lege ferenda* proposals.

KEYWORDS

Significant concept of the action. Action legally typified. Subjective elements of unjust. Legal theory of crime. Malice (mens rea). Subjective elements of guilt. Attempt of crime

FERRAJOLI AND AFTERWARDS: A CONSIDERATION ON FUNDAMENTALS OF THEORY OF LAW

RESUMEN

Este ensayo es una evaluación crítica de los fundamentos de la teoría del Derecho positivista y postpositivista en Ferrajoli, Habermas y Alexy. La conclusión es una duda sobre el estatus y la validez de la Teoría general del Derecho y una resituación de la razón. Esa resituación conduce desde la razón teórica a la razón práctica, desde la Razón a las Razones, de la Gran Teoría a modestas historias y teorías y, finalmente de los argumentos coactivos a los persuasivos.

PALABRAS CLAVE

Razones Teóricas, razones prácticas, razón y razones, ciencia, ética y verdad, teoría y gramática de verdad, derecho, moral y justicia, derechos fundamentales, due process procedimental y sustantivo, ponderación, teoría de las buenas razones

ABSTRACT

This essay is a critical evaluation over the foundations of positivist and postpositivist legal theory in Ferrajoli, Habermas and Alexy. The conclusion is a doubt over the status and validity of General Theory of Law and a replacement of reason. This replacement goes from the theoretical to practical reason, From the Reason to the reasons, from the Great Theory to the little histories and, theories and, finally, from the coercive arguments to persuasive ones.

KEYWORDS

Theoretical Reasons, Practical Reasons, Reasons and The Reasons, Science, Ethic, and True, Theory and Grammar of True, Law, Moral and Justice, Basic Rights, Procedural and Substantive, Due Process, Balancing Approach, Good Reasons Theory

THE PRECAUTIONARY MEASURE OF JUDICIAL ADMINISTRATION IN THE CRIMINAL PROCESS. LEGAL CERTAINTY AND JUDICIAL PROTECTION IN THE KINGDOM OF SPAIN. THE CASE INTERVIDA

RESUMEN

En España no han sido frecuentes ni los libros de memorias de los hombres públicos ni las publicaciones atinentes a casos judiciales escritas por abogados. Pareciera existir un cierto pudor o puede que un exceso en el sentido del ridículo en los posibles autores. Los casos judiciales se han limitado a los comentarios a sentencias escritos por profesores universitarios que no han sufrido en la dirección de un asunto.

Este artículo da cuenta de un caso judicial concreto, el llamado Intervida o, mejor, de lo referido a la medida cautelar adoptada en ese caso, medida calificada de intervención judicial, pero que fue realmente una administración judicial, en tanto que supuso la suspensión en sus cargos de los gestores de esa ONG.

El caso empezó con unas diligencias de investigación fiscal, incoadas ante una denuncia anónima, que duraron cuatro años (2003-2007). Siguieron después unas diligencias previas y de cinco años de duración para terminar todo con un auto de sobreseimiento (2007-2012).

Pero, mientras las diligencias previas se dilatan sin contenido real alguno, primero se acordó la medida de intervención (=administración) judicial sin verdadera base legal y, después, pasados cinco años de instrucción inútil, se dictó auto de sobreseimiento si bien en el mismo se mantuvo la medida cautelar. Nunca hubo ni delitos ni delincuentes, pero todavía en la actualidad los gestores legítimos de la Fundación privada Intervida no han sido repuestos en sus cargos.

El miembro extranjero del patronato de Intervida, persona que nunca fue imputada pero sí separada de su cargo, se pregunta ahora sobre la seguridad jurídica que ofrecen los tribunales españoles al ver cómo no ha sido repuesto en su cargo.

PALABRAS CLAVE

Tribunales españoles, medida cautelar, medida de intervención administrativa, seguridad jurídica

ABSTRACT

In Spain, there have not been usual either public men's memoirs nor publications written by lawyers regarding the case law. There seems to be a certain modesty or maybe an excess in the sense of the ridiculous of their authors. Case law has been limited to comments on sentences written by academics who have not suffered the direction of a matter.

This article gives an account of a specific case, the so-called Intervida, and particularly, of the precautionary measure taken in that case, which was qualified as judicial intervention, despite it was really a judicial administration, as this meant the suspension of the managers of this NGO.

The case began with a tax investigation, which began with an anonymous report. This investigation lasted four years (2003-2007). Afterwards, there were some preliminary proceedings, that end with a stay judicial decree (2007-2012).

However, while the preliminary proceedings delay without any real content, first, the intervention measure (= administration) was issued without any legal basis. Second, after five years of useless instruction, a dismissal order was issued although the injunction was maintained. There was neither crimes nor criminals, but even today the legitimate managers of the private Foundation Intervida have not been reinstated in their positions.

The foreign member of the board of Intervida, who was not impeached even though he was dismissed, wonders about the legal certainty offered by the Spanish courts when he glances that he has not been reinstated in his position yet.

KEYWORDS

Spanish Courts, precautionary measure, administrative intervention measure, legal certainty

THE ORGANIC LAW 8/2012 OF 27 DECEMBER, ARE THEY REALLY BUDGETARY EFFICIENCY MEASURES IN THE ADMINISTRATION OF JUSTICE?

RESUMEN

La reforma de la ley orgánica del Poder judicial, la LO 6/1985 de 1 de julio, mediante la ley orgánica 8/2012 de 27 de diciembre de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia conllevará a la extinción del cuerpo de jueces sustitutos y magistrados suplentes quienes representan alrededor del 25% de la judicatura. Esta reforma obligará a los jueces titulares a asumir mayor carga de trabajo, además de la reestructuración, suspensión y retraso de los juicios y vistas.

PALABRAS CLAVE

Jueces sustitutos/magistrados suplentes, legalidad sentencias, profesionalización justicia, tutela judicial efectiva, retraso juicios

ABSTRACT

The Organic Law of Judicial Power has been amended by the Organic Law 8/2012 of 27 december about budgetary efficiency measures in the Administration of Justice will lead to the extinction of the body of substitute Judges and alternate Magistrates who represent about 25% of the Judiciary. This reform will force career Judges to assume increased workload, in addition to the restructuring, suspension and delay of trials and hearings.

KEYWORDS

Substitutive judges/alternate magistrates, judgment, judgment legality, professionalization of justice, effective legal process